



INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INS-2021-00010489

ABG. VICTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-INS-2021-00010441 de 24 de noviembre del 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la de liquidación forzosa de SEGUROS SUCRE S.A.;

QUE el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Seguros faculta al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros a nombrar un liquidador para que lo represente en la liquidación, delegando las atribuciones que le confiere la ley;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR al ingeniero Gonzalo Pereira Hidalgo, como Liquidador de **SEGUROS SUCRE S.A. EN LIQUIDACIÓN**; quien actuará a nombre y en representación del señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales dentro de la liquidación forzosa, teniendo todas las atribuciones que para esta clase de actos le confieren la ley, reglamentos y resoluciones respectivas.

ARTICULO 2.- DELEGAR al ingeniero Gonzalo Pereira Hidalgo, el ejercicio de la jurisdicción coactiva, que la ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Seguros, Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como el Código Orgánico Administrativo, para que actúe en calidad de empleado recaudador y proceda con el cobro de las obligaciones vencidas a favor de **SEGUROS SUCRE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, así como del déficit que se determine para cubrir los pasivos de la entidad en liquidación, a los accionistas y demás responsables según la Ley. Para este efecto, la presente resolución le servirá de orden de cobro general.





INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO 3.- DISPONER que el liquidador designado sustancie las diligencias dispuestas en la Ley General de Seguros, Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, necesarias para que el proceso liquidatorio sea atendido con máxima celeridad. Además está obligado a presentar informes mensuales del avance del proceso liquidatorio a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO 4.- DISPONER que la presente resolución se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre del año 2021.

ABG. VICTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NUMERO DE REPERTORIO:55.207
FECHA DE REPERTORIO:29/nov/2021
HORA DE REPERTORIO:11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

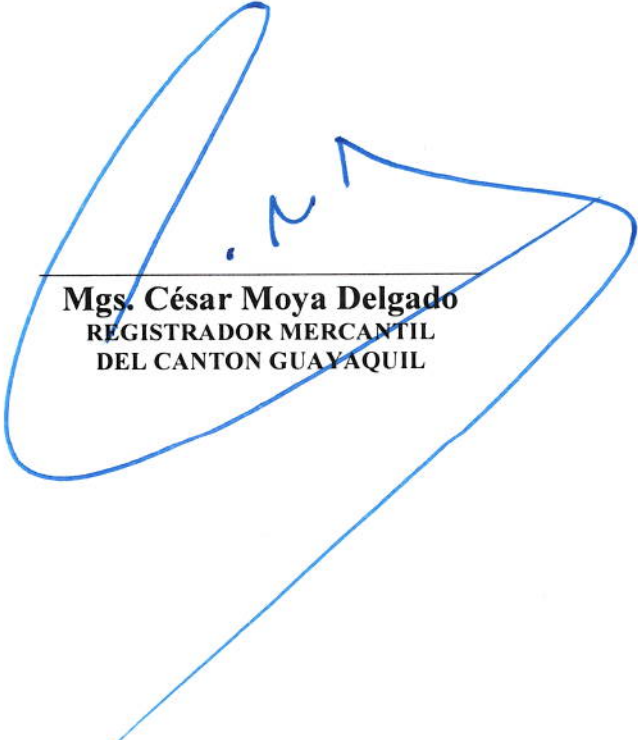
Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil veintiuno queda inscrita:
1. La Resolución N° **SCVS-INS-2021-00010441**, dictada el **24 de noviembre del 2021**, por el **Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, VICTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES**, la misma que contiene la **Liquidación** forzosa de la compañía **SEGUROS SUCRE S.A.**, junto con la Resolución N° **SCVS-INS-2021-00010489** dictada el **25 de noviembre del 2021**, por el **Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, ABG. VICTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES**, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, otorgado por la mencionada compañía a favor de **GONZALO PEREIRA HIDALGO**, de fojas **95.137** a **95.141**, Libro Sujetos Mercantiles número **16.704**. **2.** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55207



Guayaquil, 01 de diciembre de 2021

REVISADO POR:)



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

